



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

### RESOLUCIÓN No. 045-22

(25 de julio de 2022)

“Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad “

### LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

en ejercicio de sus facultades legales, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución N° 010 de julio 7 de 2022 la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo del Huila le concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años, al Dr. **TITO ALEJANDRO RUBIANO HERRERA**, Juez Séptimo Administrativo de Neiva, contados a partir del doce (12) de julio de 2022 para desempeñar el cargo de magistrado auxiliar Alta Corporación Nominado, en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- 2.- A través del mismo acto Administrativo, fue encargada de las funciones del Juzgado Séptimo, la Doctora **MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA**, Juez Octava Administrativa de Neiva, mientras se surte la provisión del mismo.
- 3.- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio CJO22-2744 del 21 de julio de 2022, informó que el “*Registro de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo, conformado como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de julio de 2013, estuvo vigente hasta el día 22 de mayo de 2022.*”
- 4.- Siendo necesario proveer el cargo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Tribunal en Sala Plena extraordinaria de la fecha, previa convocatoria, luego del estudio de las hojas de vida de los postulantes, se designa por mayoría, en provisionalidad como Juez Séptimo Administrativo de Neiva a la Dra. **LINA MARCELA CLEVES ROA**, mientras la licencia no remunerada de su titular. La doctora **NELCY VARGAS TOVAR**, dejó constancia de voto en contra, considerando que debe dársele oportunidad a otras personas que no hayan ejercido esta dignidad. En consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo del Huila,

## **RESOLUCIÓN No. 045-22**

“Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad ”

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la doctora **LINA MARCELA CLEVES ROA**, identificada con la cédula No. 36.313.829 de Neiva, como Juez Séptima Administrativa de Neiva en provisionalidad, mientras dure la licencia no remunerada de su titular y con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la interesada, remítase copia a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente y al señor Alcalde Municipal de Neiva para que le de posesión.

### **COMUNÍQUESE**

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Firmado Electrónicamente  
**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
**Presidente**

Firmado Por:

Jorge Alirio Cortes Soto

Magistrado

Escrito 001 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3dc7b7e22e33ce769850ede577e524114933d8d871b695dd291649c64f22de**

Documento generado en 25/07/2022 06:58:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**